PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFÉ-BAR CON SERVICIO DE RESTAURACIÓN

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO 3
CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO 3
CLÁUSULA 2.- NATURALEZA DEL CONTRATO 3
CLÁUSULA 3.- PRECIO DEL CONTRATO 3
CLÁUSULA 4.- SUBROGACIÓN 4
CLÁUSULA 5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS 4
II. LICITACIÓN 4
CLÁUSULA 6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 4
CLÁUSULA 7.- PRINCIPIOS DE IGUALDAD, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD 5
CLÁUSULA 8.- PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN. 6
CLÁUSULA 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 8
CLÁUSULA 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN 10
III. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 12
CLÁUSULA 11.- MESA DE CONTRATACIÓN 12
CLÁUSULA 12.- ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 12
IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 13
CLÁUSULA 13.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 13
CLÁUSULA 14.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 14
CLÁUSULA 15.- ADJUDICACIÓN 15
CLÁUSULA 16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 15
CLÁUSULA 17.- SEGURO 16
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
CLÁUSULA 18.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 17
CLÁUSULA 19.- MEDIOS HUMANOS 18
CLÁUSULA 20.- OBLIGACIONES LABORALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 19
CLÁUSULA 21.- VIGILANCIA E INSPECCIÓN 21
CLÁUSULA 22.- INCUMPLIMIENTOS 21
CLÁUSULA 23.- FORMA DE PAGO 21
CLAUSULA 24.- REVISIÓN DE PRECIOS 21
VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO 21
CLÁUSULA 25.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO 21
CLÁUSULA 26.- PRERROGATIVAS DEL MUSEO 22

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.....23
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. 24
ANEXO III. COMPROMISO DE U.T.E.....26
ANEXO IV. DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A LA EXPERIENCIA. 27
ANEXO V. OFERTA ECONÓMICA.....28
ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....29

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye el arrendamiento y la explotación del local sito en el edificio de Itsasmuseum Bilbao, destinado a café-bar con servicio de restauración de Itsasmuseum (situado en Muelle Ramón de la Sota, 1 - 48013 de Bilbao).

En lo sucesivo en este pliego se denomina de forma abreviada Museo a Itsasmuseum Bilbao.

El contrato se adjudicará por el procedimiento restringido, conforme al cual sólo podrán presentar oferta aquellas empresas previamente invitadas por el Museo.

CLÁUSULA 2.- NATURALEZA DEL CONTRATO

El régimen jurídico del presente contrato queda definido en el presente pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripiones técnicas y en las Instrucciones Internas de Contratación de Itsasmuseum. La presentación de oferta implica la aceptación, por la empresa ofertante, del contenido de los presentes pliegos y de las obligaciones que de los mismos se derivan.

Tanto en su preparación y adjudicación como en su ejecución, cumplimiento y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado. Sin perjuicio de lo anterior, Itsasmuseum observará en la selección del contratista los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato de las empresas que presenten sus ofertas, buscando el cumplimiento de objetivos de eficacia, eficiencia, y responsabilidad social.

En cumplimiento de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública se atenderá a la Guía Práctica para la contratación administrativa: criterios e instrucciones para la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas (Circular 4/2017, de 23 de enero y el Decreto Foral 3/2017 de 17 de enero aprobados por la Diputación Foral de Bizkaia).

Para conocer las controversias que surjan entre las partes será competente el orden jurisdiccional civil.

CLÁUSULA 3.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato en concepto de arrendamiento y explotación del local deberá ser ofertado por la adjudicataria dentro de la proposición económica, siendo el mínimo a ofertar de 500€/mes, más impuestos. Dicho canon se actualizará anualmente según IPC del ejercicio anterior siempre que este sea positivo.

En caso de prórroga del contrato, tras analizar con la adjudicataria el funcionamiento e

ingresos de la explotación del local, se acordará un nuevo importe mensual de arrendamiento.

CLÁUSULA 4.- SUBROGACIÓN

La empresa adjudicataria deberá subrogar, en caso de que así lo manifiesten los y las afectadas, los contratos laborales de las personas trabajadoras que vienen prestando el servicio, respetando la modalidad de contratación de los mismos y los derechos y obligaciones que disfrutan en la empresa que presta actualmente el servicio.

Se adjunta, por ello, el listado del personal actual con tipo de contrato, jornada, categoría, antigüedad, remuneración bruta y convenio de aplicación.

Puesto	Antigüedad	Tipo contrato	% jornada	Categoría	Retribución bruta anual
Camarera	09/05/2017	Fijo (María Tores)	Completa	Camarera	21.577,30€
Camarera	01/07/2021	Fijo (Ane Reyes)	Completa	Camarera	21.285,90€

Convenio de aplicación: Hostelería Bizkaia

CLÁUSULA 5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

El contrato tendrá una duración inicial de tres años desde la firma del mismo, prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de 3 adicionales. El contrato se entenderá prorrogado si ninguna de las partes manifestara por escrito su voluntad de rescindirlo con al menos 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento.

Una vez cumplido el plazo, revertirán gratuitamente al museo el pleno dominio del bien concedido, así como las obras, construcciones e instalaciones realizadas.

Excepcionalmente, una vez finalizada la vigencia del contrato, y en el caso de no resultar adjudicataria del servicio nuevamente, la adjudicataria realizará un traspaso ordenado del servicio.

II. LICITACIÓN

CLÁUSULA 6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento restringido, previa solicitud de participación se invitará a un **mínimo de 3 empresas, y a un máximo de 5**, a fin de que presenten sus ofertas. En caso de que el número de empresas que soliciten participar en el procedimiento fuera inferior a 3, se seguirá con ellas el expediente.

El anuncio de licitación, junto con los pliegos de cláusulas administrativas y pliegos de condiciones técnicas se publicarán en el perfil del contratante de Itsasmuseum, al que se accederá a través de su página web: https://www.itsasmuseum.eus

CLÁUSULA 7.- PRINCIPIOS DE IGUALDAD, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación dará a las empresas licitadoras un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia.

La concurrencia a este concurso conllevará la aceptación voluntaria de quienes concurran a los mismos de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

FUNDACIÓN MUSEO MARÍTIMO RÍA DE BILBAO, en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, tratará los datos personales facilitados por la empresa licitadora en base al art. 6.1.b): "Ejecución de un contrato", con el fin de gestionar los términos de la presente licitación y las obligaciones legales que pudieran derivarse de la misma.

Los datos proporcionados se conservarán mientras dure dicha relación contractual y, en cualquier caso, en los plazos establecidos por las leyes a que esté sujeta dicha relación.

FUNDACIÓN MUSEO MARÍTIMO RÍA DE BILBAO no cederá los datos personales a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

La política de privacidad de FUNDACIÓN MUSEO MARÍTIMO RÍA DE BILBAO garantiza a la persona interesada la posibilidad de ejercitar sus derechos: el acceso a los datos personales relativos a la persona interesada, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, el derecho a la portabilidad de los datos, o a oponerse al tratamiento, pudiendo ejercitar dichos derechos,

- por correo ordinario dirigido a ITSASMUSEUM BILBAO Muelle Ramón de la Sota 1, 48013 Bilbao
- por e-mail: lopd@itsasmuseum.eus

También se podrán realizar reclamaciones ante la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección de Datos(www.aepd.es)

La prestación DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PUEDE IMPLICAR O NO EL ACCESO POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA A LOS TRATAMIENTOS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE FUNDACIÓN MUSEO MARÍTIMO RÍA DE BILBAO.

Los datos incluidos en los tratamientos de los que sean titular cualquiera de las partes contratantes son propiedad exclusiva de las mismas. Ambas partes asumen las obligaciones que les corresponden de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Por esta razón y en cumplimiento del Art. 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril, ambas partes, de su libre y espontánea voluntad acuerdan regular este acceso y tratamiento de datos de carácter personal de conformidad con lo previsto a continuación.

Los datos personales quedarán sujetos a la obligación de confidencialidad, deber que subsistirá una vez finalizado el contrato.

Las partes, en relación con los datos, se obligan a:

1. Poner los medios necesarios para evitar el acceso de sus empleados a los mismos, informándoles de sus obligaciones respecto a la normativa vigente en materia de protección de datos
2. Cumplir y hacer cumplir a sus empleados los deberes de confidencialidad y secreto anteriormente mencionados.
3. Mantener indemne a la otra parte frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que pudiera ser incoado por la Agencia de Protección de Datos) por el incumplimiento por parte de empleados de la empresa de la normativa vigente en materia de Protección de Datos, derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, así como de las obligaciones contenidas en este documento, aceptando pagar las cantidades a las que, en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios, o intereses pueda venir obligada a satisfacer el contratante.

En el supuesto de que la prestación del servicio objeto de la presente licitación implique el acceso por parte de la empresa adjudicataria a los tratamientos con datos de carácter personal de FUNDACIÓN MUSEO MARÍTIMO RÍA DE BILBAO, ambas partes suscribirán un contrato de confidencialidad, que podrá ser incluido en el contrato de adjudicación.

El incumplimiento de la presente cláusula por cualquiera de las partes constituirá una razón suficiente para la resolución unilateral de la colaboración por la otra parte.

CLÁUSULA 8.- PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Asimismo, quien participe deberá tener como finalidad o actividad alguna relacionada directamente con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La presentación de las solicitudes de participación presume la aceptación por la empresa licitadora de las cláusulas de este pliego y del resto de documentos contractuales y la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo que se transcribe, a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La **presentación de las solicitudes de participación** se deberá realizar en:

- Lugar: Oficinas de Itsasmuseum Bilbao, en Bilbao (Muelle Ramón de la Sota Kaia, 1), de lunes a viernes, entre las 09.00 y las 14.00 horas.
- Plazo: **15 días naturales a contar desde aquel en que se publique el anuncio** en el perfil del contratante de Itsasmuseum.
- Dentro de las horas de oficina y hasta las 14.00 horas del último día previsto.
- Forma: Cuando las proposiciones se envíen por correo la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 944425923 el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
  Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.
  La documentación se presentará en sobres cerrados y podrá aportarse en original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

La solicitud se presentará de conformidad con el modelo que se recoge en el Anexo I y se acompañará de la siguiente **documentación**:

1.- Una declaración responsable, firmada por la empresa licitadora o representante de la empresa debidamente facultado al efecto, indicando que cumple con las condiciones de capacidad exigidas y de no estar incursa en prohibición de contratar, que deberá ser redactada conforme al modelo que se recoge como “ANEXO II”.

La empresa licitadora que sea finalmente propuesta como adjudicataria deberá acreditar documental y fehacientemente ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a que se refiere la cláusula 13 del presente Pliego, la posesión y validez de los documentos exigidos acreditativos de su capacidad y solvencia para ser adjudicatario/a del contrato.

2.- Cuando varias personas empresarias concurran agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar y firmar, cada una de ellas, su

propia solicitud de participación y declaración responsable incluida en el anexo III. Adicionalmente, se cumplimentará un documento en el que conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la Unión Temporal y la participación de cada uno de ellos. En dicho documento deberán así mismo designar la persona o entidad que durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del contrato, si resultasen adjudicatarios, ostentará la plena representación de todos ellos frente al Museo con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Una vez firmado dicho documento por todos y cada uno de los representantes de las empresas integrantes de la UTE deberá incluirse en el sobre A.

3. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración en virtud de la cual se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4.- Declaración responsable acreditativa de la experiencia de la empresa en la explotación de locales de hostelería, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

En caso de que se presenten más de 5 solicitudes de participación, **serán seleccionadas** a fin de que presenten su oferta **aquéllas 5 empresas que acrediten una mayor experiencia en la explotación de locales de hosteleria**. Se tendrá en cuenta a tal fin el mayor número de años en la gestión hostelera y el mayor número de establecimientos de hosteleria que haya explotado la empresa solicitante.

CLÁUSULA 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En el plazo de **10 días naturales, a contar desde el siguiente en que reciban la invitación**, las candidaturas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- SOBRE “A”: Proposición técnica. Elementos cuya valoración dependa de juicio de valor.
- SOBRE “B”: Proposición económica y elementos valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (relación indexada de documentos).

Los sobres se identificarán en su exterior del modo siguiente:

a) Parte superior del sobre y a la derecha indicación del sobre del que se trate (SOBRE “A” o SOBRE “B”).

b) Nombre y apellidos de la persona física o razón social de la persona jurídica, y NIF

correspondiente.

c) Dirección de correo electrónico (e-mail) para que Itsasmuseum Bilbao efectúe los requerimientos, comunicaciones y notificaciones que precise durante la tramitación del expediente.

d) Objeto del contrato PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR CON SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ITSASMUSEUM BILBAO.

e) Firma de la licitadora o persona que le represente.

La presentación de las solicitudes de participación se deberá realizar en:

- Lugar: Oficinas de Itsasmuseum Bilbao, en Bilbao (Muelle Ramón de la Sota Kaia, 1), de lunes a viernes, entre las 09.00 y las 14.00 horas.
- Plazo: Dentro de las horas de oficina y hasta las 14.00 horas del 25 de noviembre de 2022
- Forma: Cuando las proposiciones se envíen por correo la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 944425923 el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

  Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

  La documentación se presentará en sobres cerrados y podrá aportarse en original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.
- **SOBRE "A": Proposición técnica. Elementos cuya valoración depende de juicio de valor.**

Deberán incluirse en este sobre la memoria que incluya los siguientes servicios:

a. Servicio de café-bar con servicio de restauración:

Comprenderá, entre otros aspectos, los siguientes: descripción del servicio, menús, programa de actividades (actuaciones en directo, música, etc.), plan de difusión, proactividad y sinergias con las actividades del museo tanto en el interior como en el exterior, propuesta de medidas de tipo medioambiental y programa de mantenimiento de las instalaciones, así como de la limpieza diaria.

b. Servicio de coffe – catering

Descripción del servicio, calidad del producto o materia prima (producto, variedad, etc.), calidad del servicio (profesionalidad, presentación, uniformidad, organización, etc.) y capacidad de respuesta.

c. Mejoras:

Propuesta de mejoras a incorporar en la explotación del establecimiento, como pudiera ser la propuesta de inversiones a realizar en el local, a cuenta de la empresa y sin repercusión en el precio ofertado, plan de puesta en valor de la terraza, etc. Las empresas podrán presentar cuantas propuestas de mejora consideren de interés para la explotación del establecimiento, sin que las que se acaban de identificar tengan carácter vinculante o excluyente de cualesquiera otras.

SOBRE "B": Proposición económica y elementos valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

La proposición económica, formulada conforme al modelo del Anexo V, expresará el valor ofertado en €/mes (IVA excluido) por la adjudicataria en concepto de arrendamiento y explotación del local.

CLÁUSULA 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación. La valoración de las ofertas se realizará en atención a la documentación presentada y se regulará en base a una puntuación total máxima de 100 puntos. La adjudicación del concurso se resolverá mediante la valoración ponderada de los siguientes criterios:

1. Criterios no cuantificables automáticamente. 80 puntos.

1.1 Servicio de Café-Bar con servicio de restauración. Hasta 40 puntos. Las propuestas que se presenten serán valoradas de conformidad a lo siguiente:

- Propuesta de carta-menu (hasta 10 puntos): se valorará:
    - que las propuestas prioricen, el empleo de productos y proveedores y marcas locales o de cercanía (KM0); preferencia en la utilización de productos frescos (no procesados) asociados a prácticas de agricultura, ganadería y pesca responsable y sostenible; así como productos de comercio justo.
    - Menús saludables y variados e inclusivos: la propuesta de menús nutricionalmente equilibrados ("dieta mediterránea", etc.), propuesta de alternativas nutricionales (vegana, vegetariana, etc.) así como intolerancias alimenticias (alergias gluten, huevo, etc.).
- Propuesta de programación/iniciativas culturales paralelas, coherentes con la programación del Museo, dirigidas a dinamizar el establecimiento, en especial las actividades con arraigo, en euskera o vinculadas con la producción artística local. (hasta 10 puntos).
- Propuesta de plan de comunicación y difusion de las iniciativas que se vayan a desarrollar en el establecimiento (hasta 2 puntos).

- Propuesta de comportamiento medioambiental y oferta de servicio responsable (hasta 2 puntos):
    - se valorará la propuesta de acciones que persigan limitar el uso de recipientes y artículos desechables, eliminación total de plásticos y su aplicación en los diferentes servicios que componen el contrato (principio de "reducir, reusar y reciclar";
    - se valorará la propuesta de acciones tendentes a reducir y reciclar los sobrantes de los servicios de restauración evitando el desperdicio y el derroche de alimentos.
- Horario. Se tendrá en cuenta la mejora del horario respecto del recogido en los pliegos técnicos (hasta 4 puntos).
- Programa de mantenimiento de las instalaciones (hasta 5 puntos). Por las empresas participantes se presentará una memoria en la que propongan el programa de trabajos de mantenimiento y limpieza del establecimiento y de sus instalaciones.
- Se valorará el conocimiento necesario para ofrecer el servicio de hosteleria en euskera a las personas usuarías del establecimiento. (hasta 5 puntos)
- Medidas propuestas como consecuencia de imprevistos, enfermedad de las personas trabajadoras, citaciones (hasta 2 puntos).

1.2 Servicio de Coffee-catering. **Hasta 20 Puntos.** Las propuestas que se presenten serán valoradas de conformidad a lo siguiente:

- Propuesta de servicio (hasta 15 puntos): se valorará:
    - que las propuestas prioricen, el empleo de productos y proveedores y marcas locales o de cercanía (KM0); preferencia en la utilización de productos frescos (no procesados) asociados a prácticas de agricultura, ganadería y pesca responsable y sostenible; así como productos de comercio justo.
    - Menús saludables y variados e inclusivos: la propuesta de menús nutricionalmente equilibrados ("dieta mediterránea", etc.), propuesta de alternativas nutricionales (vegana, vegetariana, etc.) así como intolerancias alimenticias (alergias gluten, huevo, etc.).
    - Calidad del servicio (profesionalidad, presentación, uniformidad, organización, etc.) y capacidad de respuesta.
- Propuesta de comportamiento medioambiental y oferta de servicio responsible (hasta 5 puntos):
    - se valorará la propuesta de acciones que persigan limitar el uso de recipientes y artículos desechables, eliminación total de plásticos y su aplicación en los

diferentes servicios que componen el contrato (principio de “reducir, reusar y reciclar”;

- se valorará la propuesta de acciones tendentes a reducir y reciclar los sobrantes de los servicios de restauración evitando el desperdicio y el derroche de alimentos.

1.3 Mejoras en la explotación del establecimiento. **Hasta 20 Puntos**. Se valorará la propuesta de mejoras en función de su mayor interés para el Museo.

2. Criterios cuantificables automáticamente. 20 puntos.

Se valorará el precio ofertado por las empresas participantes por aplicación de la siguiente fórmula:

P = 20 x (oferta de la empresa a valorar/mejor oferta presentada)

Las ofertas presentadas no podrán ser inferiores en ningún caso al canon mensual mínimo fijado en el pliego, lo que en su caso determinará la exclusión de la oferta.

III. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 11.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para la valoración de las ofertas es la mesa de contratación, que estará formada por Presidecia, Secretaría y una vocalía.

Las personas que compongan la mesa de contratación serán nombradas por resolución del MUSEO.

CLÁUSULA 12.- ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

a) Primer acto de la mesa de contratación. Selección de las empresas participantes.

La Mesa de Contratación se constituirá para la calificación de las solicitudes de participación y documentación administrativa y, una vez comprobada la personalidad y solvencia de las solicitantes, propondrá al órgano de contratación la selección de las que deben ser invitadas a presentar proposiciones y pasar a la siguiente fase. Si la Mesa de Contratación observase defectos subsanables, otorgará a la licitadora un plazo de tres días para que los corrija, presente aclaraciones o aporte documentos complementarios.

b) Segundo acto de la mesa de contratación. Apertura del sobre “A”.

La mesa de contratación, en sesión privada, procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación no valorable por aplicación de fórmulas, acordando la remisión de dichos sobres para la emisión de cuantos informes técnicos considere precisos para el estudio y consiguiente ponderación de los criterios.

c) Tercer acto de la mesa de contratación. Apertura del sobre "B"

Una vez recibidos por la mesa de contratación los informes solicitados con el fin de ponderar los criterios no cuantificables automáticamente, se constituirá la mesa y, en acto público, dará a conocer la ponderación asignada a las ofertas relativas a los criterios no cuantificables automáticamente. Seguidamente, se procederá a la apertura del sobre "B" (Proposición económica y elementos valorables de forma automática por aplicación de fórmulas), dando lectura de las ofertas económicas.

d) Cuarto acto de la mesa de contratación. Propuesta de adjudicación

Una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección de la empresa adjudicataria, la mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa licitadora propuesta. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 13.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

a) Desempates: en caso de proposiciones igualmente ventajosas (igualdad en puntuación hasta dos decimales), el desempate se realizará con el siguiente orden de prioridad:

1. La empresa que acredite tener en su plantilla el mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad.

2. La empresa que acredite mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

3. La empresa que acredite que está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral en situación de exclusión social, y lo acompañe con un compromiso formal de contratación.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tuviera preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

b) Desierto: el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

c) Renuncia y desistimiento: Itsasmuseum Bilbao, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

CLÁUSULA 14.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El Órgano de Contratación requerirá al licitador cuya oferta haya recibido mayor puntuación para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

A) Documentos relativos a la aptitud, capacidad y solvencia de la empresa licitadora:

a.1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastanteado.

a.2) Cuando la empresa licitadora sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

a.3) Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará, además de los medios indicados en el pliego, mediante la presentación de la siguiente documentación:

Declaración firmada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que según la legislación vigente excluyen de la contratación administrativa. En el caso de estar incurso en alguna causa judicial o similar de la que podría derivase sanción, presentar aval bancario que garantice las consecuencias económicas de la posible sanción.

La adjudicataria deberá estar sujeta a lo establecido en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

La adjudicataria deberá tener implantado el APPCC o equivalente.

Además, los licitadores deberán presentar informe/s de una o varias entidades bancarias acreditando la solvencia económica y financiera.

a.4) Solvencia técnica o profesional:

A solicitud del Museo la propuesta como adjudicataria presentará documentación acreditativa de la experiencia alegada en fase de solicitud de participación.
B) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que en el caso de que la empresa licitadora sea una unión temporal de empresas, se aportará la relativa a cada empresa participante en la misma.
C) Certificación positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la **Seguridad Social** o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente, que en el caso de que la empresa licitadora sea una unión temporal de empresas, se aportará la relativa a cada empresa participante en la misma.
D) Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del **Impuesto sobre Actividades Económicas**, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentará declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto y señalará el supuesto de exención (anexo VI).
En el caso de que la empresa licitadora sea una unión temporal de empresas, se aportará la relativa a cada empresa participante en la misma.
E) Documento acreditativo (póliza) de la suscripción de la **póliza de responsabilidad civil de daños a terceros**, en los términos indicados en este Pliego.
F) En el caso de que la empresa licitadora sea una **unión temporal de empresas**, deberá aportar la **escritura pública de formalización** de la misma.

En el caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento relativo a la documentación exigida en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 15.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada.
Notificación a las licitadoras: la adjudicación se notificará a las licitadoras e indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.
Publicidad de la adjudicación: simultáneamente a la notificación, la adjudicación se publicará en el perfil de contratante e indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA 16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo.
El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita la empresa contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, la empresa contratista deberá entregar a Itsasmuseum Bilbao una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.
Cuando por causas imputables a la empresa contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, Itsasmuseum Bilbao podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia de la/el interesada/o, con la indemnización de los daños y perjuicios.

CLÁUSULA 17.- SEGURO

La adjudicataria será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir y que no sean imputables a terceros.
La adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 44/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los seguros de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.
Como mínimo deberá disponer de las siguientes coberturas:

- La responsabilidad civil derivada de los daños producidos durante la estancia o la utilización del establecimiento asegurado, y la que pudiera derivarse del consumo o utilización de los productos suministrados por los mismos, teniendo el museo la consideración de tercero.
- La responsabilidad civil que, directa o subsidiariamente, pudiera derivarse de daños causados por la actuación de las personas que tomen parte en los trabajos de reparación, decoración u obras menores en el establecimiento asegurado.
- La responsabilidad civil por daños causados a consecuencia de incendio, explosión y daños por agua.
- La responsabilidad civil que pudiera derivarse para el establecimiento objeto de la concesión como consecuencia de robo o desaparición de objetos y efectos personales de clientes, acompañantes y/o visitantes, que estuvieran depositados en el recinto del establecimiento asegurado.
- La responsabilidad civil patronal. Esta cobertura tiene por objeto garantizar las reclamaciones que puedan presentar contra el asegurado, al amparo de los artículos 1902 y siguientes del código civil, las personas que se detallan a continuación como consecuencia de accidentes de trabajo que hayan sido motivados en todo o en parte por acciones y/u omisiones de las que deba responder el asegurado o las personas que de él dependan y de las que pueda resultar subsidiariamente responsable, siempre que se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad y adecuación del trabajo.
- Las que trabajan a su servicio y que estén efectivamente amparadas por el seguro obligatorio de accidentes de trabajo.

- Las entidades y organismos que hayan asumido el seguro de accidentes de trabajo.
- Los trabajadores del asegurado con relaciones de trabajo temporal o de duración determinada.
- Los contratados por el asegurado a empresas de trabajo temporal.
- Las personas que interviniendo en la obra, instalación o montaje del presente servicio sufran lesiones que sean consideradas por la Autoridad Laboral como accidente de trabajo.

Será por cuenta dla adjudicataria indemnizar, por todos los daños que se causen, al museo, a su personal o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

Asimismo, el museo podrá exigir al adjudicatario la correspondiente indemnización por daños y perjuicios por los que pudieran sufrir las instalaciones y, en general, por las deficiencias observadas en el normal funcionamiento del servicio que se adjudica, pudiendo a tal efecto resarcirse en primer lugar de la fianza definitiva constituida.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 18.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

a) La ejecución del contrato lo será a riesgo y ventura de la empresa contratista.

Será obligación de la/el empresaria/o indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la efectiva explotación de los servicios. La explotación únicamente podrá suspenderse por alguna de las siguientes causas:

a) Por convenio o acuerdo expreso y escrito entre el Museo y la empresa adjudicataria.

b) Por riesgos catastróficos o causas de fuerza mayor.

c) Por huelga. Corresponde a la empresa adjudicataria probar que existen las causas antes enumeradas. Los servicios suspendidos deberán reanudarse tan pronto como desaparezca la causa que justificó la suspensión.

b) Obligación de explotar de forma directa el bar-restaurante objeto de la adjudicación.

La empresa adjudicataria no podrá subrogar en la actividad a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Museo, se autorice la subrogación en favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de la explotación.

c) Condición especial de ejecución en materia de igualdad.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo

de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

d) Condición especial de ejecución en materia de cumplimiento de la normativa lingüística.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación respetando el derecho ciudadano a ser atendido en las dos lenguas oficiales.

Los impresos, escritos y notificaciones de uso público deberán ser realizados en euskara y en castellano por la empresa adjudicataria.

Las señales, indicadores y notas públicas deberán estar en las dos lenguas oficiales.

CLÁUSULA 19.- MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá facilitar a Itsasmuseum Bilbao la relación nominal de las personas que prestarán sus servicios en el establecimiento.

La empresa adjudicataria se asegurará de que todos/as los/as miembros de su equipo conozcan los términos del contrato.

La empresa adjudicataria no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

Durante los períodos vacacionales de navidad, semana santa y verano, la empresa adjudicataria no paralizará la actividad del establecimiento. La empresa adjudicataria se compromete a que, en los supuestos de vacaciones, bajas del personal u otras circunstancias análogas, dichas plazas quedarán cubiertas con personal sustituto de igual titulación o capacidades.

Todas las altas, bajas, situaciones análogas, y cambios en las actividades desarrolladas por el personal adscrito al contrato serán puestas en conocimiento de Itsasmuseum Bilbao.

Todo el personal que preste los servicios objeto del presente contrato pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre dichos/as trabajadores/as y Itsasmuseum Bilbao, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

Todos/as los/as trabajadores/as deberán estar debidamente asegurados/as en la Seguridad Social por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria, relevando de toda responsabilidad a Itsasmuseum Bilbao, y debiendo la empresa adjudicataria poner a disposición de Itsasmuseum Bilbao, de forma trimestral, las documentaciones mensuales que lo certifiquen.

Itsasmuseum Bilbao deberá ser consultado sobre cualquier cambio de cualificación que afecte a trabajadoras/es adscritas/os al contrato.

Todo el personal de la empresa adjudicataria que vaya a participar en actividades bajo el objeto del presente pliego, podrá recibir formación por parte de Itsasmuseum Bilbao sobre cuestiones que se consideren de vital importancia para el desarrollo de los trabajos con las más altas cotas de excelencia. La formación impartida por Itsasmuseum Bilbao o por terceras personas facilitadas por Itsasmuseum Bilbao se considera obligatoria, y no supondrá gasto para la empresa adjudicataria, exceptuando la liberación del tiempo necesario para la misma a su personal.

CLÁUSULA 20.- OBLIGACIONES LABORALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

a) Obligaciones laborales:

Sin perjuicio de las demás obligaciones de la empresa adjudicataria establecidas en el contrato, esta se obliga frente a Itsasmuseum Bilbao a actuar en calidad de empleadora del personal destinado a la actividad contratada, por cuanto el mismo depende exclusivamente de la empresa adjudicataria, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal.

En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones de la empresa adjudicataria cumplir y asegurar que sus empleados/as, los/as subcontratistas autorizados/as y los/as empleados/as de estos/as cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne a la actividad contratada integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre la empresa adjudicataria y su personal.

Los licitadores o licitadoras indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de

resultar adjudicatarios/as, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

El adjudicatario/a deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La información sobre el convenio colectivo que la empresa adjudicataria declare aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil de contratante.

b) Prevención de riesgos laborales:

La empresa adjudicataria deberá observar en la ejecución del contrato cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes o, aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable la empresa adjudicataria respecto a Itsasmuseum Bilbao.

En consecuencia, la empresa adjudicataria asumirá cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo que se refiere a la actividad contratada con Itsasmuseum Bilbao como a la que a su vez pueda subcontratar con terceros, en los términos establecidos por la legislación aplicable.

A este respecto, la empresa adjudicataria deberá tener en todo momento a disposición de la entidad la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de prevención de riesgos laborales.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula, dicho incumplimiento será causa suficiente y justificada de terminación anticipada del contrato por la empresa adjudicataria, responsabilizándose plenamente la empresa adjudicataria, sin límite alguno, de cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse para Itsasmuseum Bilbao del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que se derivase para Itsasmuseum Bilbao algún tipo de responsabilidad civil o administrativa por incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, aquella será siempre repercutible frente a la empresa adjudicataria, bien con cargo a los capitales asegurados en las pólizas de seguro que tenga suscritas la empresa adjudicataria, en su caso, bien con cargo a las garantías, o bien mediante deducción de la factura o documento acreditativo equivalente correspondiente.

CLÁUSULA 21.- VIGILANCIA E INSPECCIÓN

En todo momento las/os técnicos de Itsasmuseum Bilbao tendrán plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego.

La empresa está obligada a facilitar cualquier visita de inspección realizada por personal de Itsasmuseum Bilbao.

CLÁUSULA 22.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le corresponde asumir a la empresa adjudicataria podrá ser motivo de resolución del contrato, siendo facultad del Museo optar, o no, por su resolución, en función de las circunstancias concurrentes.

CLÁUSULA 23.- FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO DEL ADJUDICATARIO/A DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA FUNDACIÓN MUSEO MARÍTIMO RÍA DE BILBAO

El canon y el prorrateo de los consumos generados durante el año (electricidad, aire acondicionado, agua, saneamiento, basuras, etc.) se satisfarán de manera mensual, siendo abonadas por la empresa adjudicataria entre los días 1 y 7 de cada mes. El pago será realizado mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que será facilitado por el Museo.

En los meses en los que se tengan que abonar las diferentes tasas (IBI, alcantarillado) o gastos concretos, dichos importes serán incluidos en la factura mensual correspondiente.

FORMA DE COBRO DEL ADJUDICATARIO/A DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LOS SERVICIOS DE COFFEE Y COMIDAS EN EVENTOS

La Fundación Museo Marítimo Ría de Bilbao abonará las facturas emitidas por la Adjudicataria en concepto de servicio de coffee y/o comida, en la orden de pago correspondiente al mes en el que hayan sido abonadas por el cliente al Museo.

CLAUSULA 24.- REVISIÓN DE PRECIOS

En caso de prórroga se negociará entre las partes un importe mensual de arrendamiento tras analizar con la adjudicataria el funcionamiento e ingresos de la explotación del local.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 25.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar por cumplimiento del plazo de duración del mismo, y sus prórrogas, o por incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones que le corresponda en virtud de esos pliegos y los pliegos de prescripciones

técnicas.

CLÁUSULA 26.- PRERROGATIVAS DEL MUSEO

El órgano de contratación será el encargado de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, nº ___, con NIF nº _____, en representación de la Entidad _____, con NIF nº _____, enterado del expediente para el arrendamiento y la explotación del local sito en el edificio de Itsas Museum Bilbao, destinado a café-bar con servicio de restauración de Itsasmuseum, por procedimiento restringido, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos y documentación contractual que sirven de base al contrato, y lo acepto íntegramente, y

SOLICITO

Su inclusión entre los aspirantes a licitar a la adjudicación del contrato, a cuyo fin acompaño los documentos exigidos en la convocatoria y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A tal fin, a efectos de cuantas comunicaciones deban realizarse dentro del procedimiento de contratación, se designa como dirección electrónica la siguiente: info@itsasmuseum.eus

En _____, a ___ de _____ de 2022.

Firma del candidato, Fdo.: _____.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, nº ___, con NIF nº _____, en representación de la Entidad _____, con NIF nº _____, enterado del expediente para el arrendamiento y la explotación del local sito en el edificio de Itsas Museum Bilbao, destinado a café-bar con servicio de restauración de Itsasmuseum, por procedimiento restringido, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos y documentación contractual que sirven de base al contrato, y lo acepto íntegramente

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la entidad a la que representa cuenta con la necesaria capacidad jurídica y de obrar, así como con la habilitación empresarial, cuya acreditación documental y fehaciente se obliga a realizar en caso de resultar propuesto como adjudicatario/a del contrato, en el plazo y condiciones que se requieran.

2. Que, ni la persona abajo firmante, ni la persona física/jurídica que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad (para el caso de persona jurídica), se hallan incursas en ninguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho la integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental, o por infracción muy grave en materia laboral o social.

c) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la normativa tributaria y/o de subvenciones, o no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución

firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o haber incumplido cláusulas esenciales en algún contrato administrativo, concurriendo dolo, culpa o negligencia, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

e) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Haber incumplido la normativa vigente en materia de contratación de trabajadores con discapacidad o en materia de igualdad de mujeres y hombres.

h) Estar incurso en alguno de los supuestos previstos por la normativa reguladora de conflictos de intereses e incompatibilidades, o haber contratado a personas que estuvieran en alguno de dichos supuestos.

Lo que se hace constar en ..... a ..... de .....

Fdo: .....

ANEXO III. COMPROMISO DE U.T.E.

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(en nombre propio/ en representación de la empresa)_____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____,

Y _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, nº ___, con NIF nº _____, en representación de la Entidad _____, con NIF nº _____, y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____, enterados del expediente para el arrendamiento y la explotación del local sito en el edificio de Itsas Museum Bilbao, destinado a café-bar con servicio de restauración de Itsasmuseum, por procedimiento restringido, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos y documentación contractual que sirven de base al contrato, y lo acepto íntegramente

DECLARAN:

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de ____ % y de ____ % y que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. _____.

En Lezama, a _____ de _____ de 2022.

Fdo: Fdo:

ANEXO IV. DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A LA EXPERIENCIA.

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, nº ___, con NIF nº _____, en representación de la Entidad _____, con NIF nº _____, enterado del expediente para el arrendamiento y la explotación del local sito en el edificio de Itsas Museum Bilbao, destinado a café-bar con servicio de restauración de Itsasmuseum, por procedimiento restringido, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos y documentación contractual que sirven de base al contrato, y lo acepto íntegramente

DECLARA:

Que su experiencia en la gestión y explotación de establecimiento de hostelería se concreta en lo siguiente:

…. años de experiencia en la gestión y explotación de establecimiento de hostelería, durante los cuales ha gestionado y explotado **…(nº)... locales, entre ellos,**

1.

2.

3.

En caso de resultar adjudicatario se compromete a presentar los certificados acreditativos de la experiencia alegada.

En Bilbao, a _____ de _____ de 2022

Fdo.

ANEXO V. OFERTA ECONÓMICA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, nº ___, con NIF nº _____, en representación de la Entidad _____, con NIF nº _____, enterado del expediente para el arrendamiento y la explotación del local sito en el edificio de Itsas Museum Bilbao, destinado a café-bar con servicio de restauración de Itsasmuseum, por procedimiento restringido, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos y documentación contractual que sirven de base al contrato, y lo acepto íntegramente

DECLARA:

Que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, ofrece un **canon de …….. €/ mes** por el arrendamiento del local y la explotación del establecimiento de hosteleria (incluidos todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal y el beneficio industrial dla adjudicataria, con la excepción del IVA).

En Bilbao, a _____ de _____ de 2022

Fdo.

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Don/Doña ....., provisto/a de DNI n.º ....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa ..... (*póngase la razón social de la empresa*), con NIF n.º ....., lo que acredito en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

I. Que, según la normativa vigente de aplicación en materia de tributación local y, concretamente, la que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas, está obligada a presentar declaración de alta en este impuesto en los siguientes epígrafes, no habiéndose dado de baja en el día de la fecha:

Epígrafe	Concepto

II. Que: (*señale la alternativa correspondiente*)

☐ Está obligada al pago del impuesto y adjunta la/s copia/s del/de los último/s recibo/s de pago cotejado/s.

☐ Se encuentra en el supuesto de exención del artículo 5.1.g).- recogido en el Texto Refundido de la Norma Foral 6/1989, de 30 de junio, del I.A.E. (Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma).

☐ Se encuentra en el supuesto de exención del artículo 5.1.h).- recogido en el Texto Refundido de la Norma Foral 6/1989, de 30 de junio, del I.A.E.

(Los sujetos pasivos que tengan un volumen de operaciones inferior a 2.000.000 de euros).

☐ Se encuentra en el supuesto de exención del Art. 17.2 de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

☐ Otros supuestos de exención.

Lugar, fecha y firma.